



**Unión Europea**

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



## **PLAN EMPLEO DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Diario Oficial de Castilla-La Mancha publicó el 10 de agosto de 2018, la Orden 131/2018 de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas, y Empleo, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil, modificada por la Orden 63/2019, de 16 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 82, de 29 de abril de 2019 y por la orden 8/2021, de 1 de febrero, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 26, de 09 de febrero.

Por otro lado, la Resolución de 19/05/2021 de la Dirección General de Programas de Empleo (DOCM nº102 de 28/05/2021), convoca para el ejercicio 2021, las subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

A través de esta convocatoria, se pone a disposición de las entidades locales de Castilla-la Mancha, ayudas económicas destinadas a la contratación temporal de personas jóvenes mayores de 18 años y menores de 30, inscritas en el Sistema nacional de Garantía Juvenil durante un período de 12 meses, con el fin de posibilitar la mejora de su empleabilidad e inserción laboral.

El Ayuntamiento de Fuente-Álamo, presentó la solicitud de subvención en el marco de la citada convocatoria, habiendo sido notificada la resolución de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo concesión de subvención, por la que se otorga al municipio de Fuente-Álamo una cuantía de 20.000€ para la contratación temporal, durante 12 meses, 2 jóvenes titulados, en el desarrollo de los siguientes proyectos:

Núm.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	Nº trabajadores
1	ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	1
2	ACTUACIONES DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	1



**Unión Europea**

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



## **B A S E S**

### **PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto la selección de 2 jóvenes titulados mayores de 18 años y menores de 30 inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para su contratación, durante un periodo de 12 meses, en la realización de dos proyectos : Actualización y mantenimiento de infraestructuras municipales y Actuaciones de jardinería para el mantenimiento de jardines y zonas verdes

Estos proyectos están cofinanciados por el Fondo Social Europeo (Programa Operativo de Empleo Juvenil), y la Iniciativa de Empleo Juvenil, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Fuente-Álamo

### **SEGUNDA. - CONTRATACIÓN LABORAL.**

2.1.- De conformidad con lo establecido en el art. 9.1 de la Orden 131/2018, la formalización de los contratos se realizará en el plazo máximo de un mes desde la resolución de la concesión.

#### 2.2.- Perfiles profesionales de los puestos de trabajo convocados

Ha de poseer una de las siguientes titulaciones:

ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

Certificado de profesionalidad en:

Operaciones auxiliares de montaje de redes eléctricas

ACTUACIONES DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES

Certificado de profesionalidad en:

Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería.

Actividades auxiliares en aprovechamientos forestales.

Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes.

2.3.- Modalidad de contrato de trabajo. Las personas que resulten seleccionadas, serán contratadas con una duración de 12 meses, a jornada completa.

2.4.- Retribución. La contratación será en régimen laboral temporal, por un periodo de doce meses cada contrato, y a jornada completa. Se utilizará la modalidad de contratación más



**Unión Europea**

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



adecuada al puesto y funciones a desempeñar, utilizándose el contrato en prácticas, regulado en el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores siempre que el aspirante reúna los requisitos para ello. Las retribuciones serán fijadas según el convenio colectivo de aplicación y la categoría y grupo profesional del trabajador.

2.5- Periodo de prueba. Será el establecido en el artículo 14.1 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

### **TERCERA. - REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Las personas participantes deben ser mayores de 18 años y menores de 30, que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- Tener cumplidos los 18 años de edad, en la fecha que finalice el plazo de presentación de las solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones encomendadas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Estar en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo; o de certificado de profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Para participar en el presente proceso selectivo, se deberá estar en posesión de una de las titulaciones específicas requeridas para cada uno de los puestos de la base 2.2.

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de hacer la selección y los mismos deberán mantenerse hasta la fecha de la contratación.

### **CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

4.1.- La selección de las personas a contratar se ajustará al procedimiento establecido en el Capítulo III de la Orden 131/2018

4.2.- Presentación oferta genérica de empleo. Para llevar a cabo la selección de la persona a contratar se ha formalizado oferta genérica de empleo ante la Oficina Empleo de Almansa.



**Unión Europea**

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



La Oficina de Empleo de Almansa, en el trámite de gestión de la oferta, facilitará carta de presentación, sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proyecto, que los candidatos preseleccionados deberán entregar en el Ayuntamiento de Fuente-Álamo, junto con su solicitud de participación conforme al modelo del ANEXO I.

4.3.- Selección de otras personas no enviadas por la oficina de empleo. De conformidad con el art. 20 de la Orden 131/2018, las personas que estén interesadas y no hayan sido remitidas por la oficina de empleo, podrán participar también en el proceso de selección, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos en la base 3ª.

4.3.1.- Plazo de presentación de solicitudes.- Se establece un plazo para la presentación de solicitudes de 8 días, a contar a partir del siguiente al de la publicación, en la web del Ayuntamiento de Fuente-Álamo, de la presente convocatoria.

Las solicitudes, que serán cumplimentadas en el modelo normalizado incluido en el ANEXO I, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente-Álamo, y se presentarán en el Registro General de Fuente-Álamo en horario de 08:00a 15:00 de Lunes a Viernes.

4.4.- Documentación a aportar por los participantes. Las personas participantes deberán aportar junto con su solicitud la siguiente documentación:

- Carta de presentación (solo participantes enviados por la Oficina de Empleo)
- Fotocopia del DNI
- Copia de la titulación académica requerida para el puesto de trabajo solicitado.
- Acreditación de la condición de víctima de violencia de género: Será comprobada de oficio a través del Centro de la Mujer. No deberán aportar ninguna documentación, solo tienen que manifestarlo.
- Tarjeta o certificado de reconocimiento de discapacidad del/la solicitante, igual o superior al 33%, indicando el grado de discapacidad, expedido por el órgano competente. Deberá también adjuntarse un Certificado de compatibilidad con la ocupación a la que se presenta, expedido por Centro Base de la Consejería de Bienestar Social.
- Certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (solo participantes que no aporten carta de presentación emitida por la Oficina de Empleo)

#### **QUINTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

5.1.- De acuerdo con el artículo 21 de la Orden 131/2018, para la selección de las personas que reúnan los requisitos de participación, se tendrán en cuenta atendiendo exclusivamente a los siguientes criterios:

- a) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.
- b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Personas que tengan mayor antigüedad en la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.



**Unión Europea**

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



## **SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO Y BAREMO DE PUNTUACIONES.**

6.1.- Sistema selectivo. La selección de las personas a contratar se realizará por el sistema de concurso.

Se opta por el sistema de concurso, de carácter excepcional, según lo previsto en el art. 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha, en atención los requisitos exigidos a las personas participantes y los criterios de selección establecidos en el art. 21 de la Orden 131/2018.

6.2.- Baremo de puntuaciones:

- Personas víctimas de violencia de género. **5 puntos.**
- Personas con discapacidad superior al 33%. **3 puntos.**
- Inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Por cada año completo de inscripción acreditado se otorgará 0,25 puntos hasta un máximo de **2 puntos.**

6.3.- Desempates.

En caso de empate, tendrá prioridad la persona que más tiempo esté inscrita en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en caso de persistir el empate se atenderá al orden de prelación en la presentación de solicitudes.

## **SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

La selección de los participantes en esta convocatoria, se llevará a cabo por la Comisión Local de Empleo, que a tal efecto será nombrada mediante resolución de Alcaldía.

La Comisión de selección estará formada por:

- Presidente/a: Funcionario/a o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Fuente-Álamo, funcionario de la Junta de Castilla la Mancha o funcionario de Diputación Provincial.
- Secretario/a: Funcionario/a o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Fuente-Álamo, funcionario de la Junta de Castilla la Mancha o funcionario de Diputación Provincial
- Vocales: 1 Funcionarios/as o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Fuente-Álamo, funcionario de la Junta de Castilla la Mancha o funcionario de Diputación Provincial.

Para la válida actuación de la Comisión, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, el Presidente y el Secretario o quienes legalmente le sustituyan.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente de la Comisión Local de Empleo. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y tendrán facultad para resolver las



**Unión Europea**

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las mismas tendentes al correcto desarrollo de la selección.

#### **OCTAVA.- PUBLICACIÓN ACTA DE SELECCIONADOS**

8.1. La selección, levantándose acta por el Secretario de la Comisión de Selección que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuente-Álamo.

8.2.- Se establece un plazo de reclamaciones de **dos días** hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del acta de selección, que tendrá carácter provisional.

8.3. Resueltas las reclamaciones, si las hubiere, se publicará nueva acta de selección. En el caso de no presentarse reclamaciones quedará elevada a definitiva el acta provisional de la Comisión de Selección.

#### **NOVENA. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO Y ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL**

9.1. - Las personas que resulten seleccionadas. El día previo a la contratación deberán aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad social o tarjeta sanitaria.
- Solicitud de domiciliación bancaria de nómina.

9.2. - Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, algún/a aspirante no presentase la documentación o manifestase expresamente la renuncia al puesto de trabajo, quedará anulada a todos los efectos la contratación, siendo llamado el/la aspirante en lista de reserva que le corresponda por orden de puntuación obtenida.

#### **DÉCIMA. - NORMAS DE APLICACIÓN**

La presente convocatoria se registrará además de por lo establecido en las presentes bases, por lo dispuesto en la Orden 131/2018 de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, La Resolución de 28/08/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, la legislación de régimen local en materia de selección de personal laboral temporal y en la relativa la selección de personal al servicio de las administraciones públicas que resulte de aplicación directa o supletoria.

#### **UNDÉCIMA. - RECURSOS**

Contra las presentes Bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuente-Álamo /Tablón de Anuncios electrónico, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación.



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



## ANEXO 1 MODELO SOLICITUD

### SOLICITUD DE PARTICIPACION

Convocatoria pública la selección de jóvenes titulares para la realización del PROYECTO , regulado por Orden de Consejería Economía, Empresas y Empleo 131/2018, de 3 de Agosto de 2018, DOCM nº 157

### Datos de la persona solicitante: (Cumplimentar con letra clara)

Nombre y Apellidos:

Sexo V M

DNI/NIE:

Dirección:

Localidad:

Edad:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

El/la solicitante declara responsablemente que conoce las Bases de la Convocatoria establecidas (Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica [www.aytofuentealamo.es,y](http://www.aytofuentealamo.es,y) en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuente-Álamo), aceptando el procedimiento, requisitos y prioridad y, que cumpliendo los requisitos generales y específicos exigidos, SOLICITA participar en el proceso selectivo para el/ los puestos de:

Puesto

Información para el Baremo General	Si/No
Carta de presentación	
Victima violencia de género	
Personas con discapacidad	
Inscripción en el Sistema de Garantía Juvenil	

Todas las circunstancias que pretendan hacerse valer se acreditarán documentalmente. Solo se valorará la documentación presentada, no existirán presunciones.



**Unión Europea**

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



**Documentación que se acompaña:**

Fotocopias de toda la documentación.

DNI o NIE del/la solicitante.
Tarjeta demandante empleo del/la solicitante
Carta de presentación / Inscripción Sistema Garantía Juvenil.
Informe/certificado acreditativo de la situación de Víctima de Violencia de Género, según el art. 3.2 de RD 1917/2008, de 21 de Noviembre.
Certificado de reconocimiento de discapacidad de el/la solicitante, igual o superior al 33%, indicado el grado de discapacidad, expedido por el órgano competente.

En Fuente-Álamo a                      de                      del 2021.

Firma del/la solicitante.